

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 17 del actual, número 321, aparece la siguiente Convocatoria del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local:

«En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de 11 de noviembre de 1941, por la que se faculta a la Dirección General de Administración Local para convocar el correspondiente concurso para proveer, en propiedad, las plazas vacantes del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría, conforme a los preceptos de la Ley de 25 de noviembre de 1940, Decreto de 16 de octubre de 1941 y disposiciones complementarias,

Esta Dirección General se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», se convoca el concurso para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Ayuntamiento de segunda categoría que figuran en la relación que se inserta al final de esta convocatoria.

Art. 2.º Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los que lo tengan reconocido en la legislación vigente, figuren incluidos en el Escalafón provisional de Secretarios de Administración Local de segunda categoría de 12 de agosto de 1941 (Suplemento al número 253 del «Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre siguiente), soliciten las vacantes y justifiquen su derecho a ellas de acuerdo con lo que se dispone en esta convocatoria.

Art. 3.º Igualmente podrán concurrir al presente concurso, los Secretarios de segunda categoría que ingresaron al servicio de Corporaciones locales en las provin-

cias catalanas al amparo de disposiciones dictadas en virtud de su régimen especial, siempre que cumplan los requisitos exigidos en el apartado a) del artículo primero, en relación con el tercero del Decreto de este Ministerio de 16 de octubre de 1941.

Art. 4.º Se concede un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados presenten las instancias solicitando tomar parte en el concurso, que serán dirigidas al Director general de Administración Local, y deberán presentarse en el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Administración Local.)

Art. 5.º En las instancias deberá consignarse el domicilio de los concursantes, a los efectos de las notificaciones que hubieren de serles dirigidas; la fecha de su nacimiento, el número con que figuran en el Escalafón, las Secretarías desempeñadas desde el 1.º de enero de 1934, con expresión de sus categorías, y las plazas vacantes que soliciten.

Art. 6.º Sera indispensable acompañar a la solicitud la documentación siguiente:

a) Certificación de nacimiento, competentemente expedida y debidamente legalizada.

b) Certificación de conducta, expedida por el Alcalde-presidente del Ayuntamiento donde conste empadronado como residente, con dos años de antelación, por lo menos.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Certificación de los servicios prestados en Secretarías de Corporaciones locales desde el 1.º de enero de 1934 hasta la fecha, expresando en ella el período o períodos de servicios, conducta observada, aptitud y suficiencia acreditadas, y en su caso, las causas del

cese. Estas certificaciones serán expedidas por los Alcaldes-presidentes de las Corporaciones en las que el concursante haya prestado servicios desde la indicada fecha de 1.º de enero de 1934.

e) Certificación del acuerdo o fallo definitivo recaído en el expediente de depuración político-social, o documentos que debidamente acrediten haber sido satisfactoriamente depurado.

Los Secretarios comprendidos en el artículo tercero deberán presentar el título o documento autorizado que les acredite como tales, y acompañar las certificaciones acreditativas de servicios prestados, en propiedad o interinamente, durante más de seis meses, antes del 18 de julio de 1936, o en el período de tiempo comprendido desde la terminación de la guerra de liberación hasta la fecha, sin perjuicio de aquellos documentos que la Dirección General estime precisos en justificación del derecho que invoquen.

A la documentación que antecede, los concursantes podrán unir, además, aquella que para justificación de sus méritos y circunstancias estimen conveniente a sus derechos.

Art. 7.º Al objeto de sufragar los gastos que origine este concurso, los solicitantes, al presentar sus instancias, satisfarán quince pesetas en concepto de derechos.

Art. 8.º Cada concursante podrá optar libremente por una o varias plazas. En este último caso deberá acompañar, además del original, tantas copias como plazas solicite, autorizadas con su firma, de los siguientes documentos: Certificación del fallo recaído en su expediente de depuración, certificación de servicios prestados con posterioridad al 1.º de enero de 1934, y documentación de méritos y demás circunstancias;

pudiendo los concursantes, a fin de facilitar la confección de aquellas, reseñarlos todos ellos correlativamente en un solo documento, debidamente reintegrado.

Art. 9.º La falta de alguno o algunos de los citados documentos será motivo suficiente para la exclusión del concurso.

Art. 10. Se estimarán como preferentes para la adjudicación de cada vacante los méritos establecidos en el artículo quinto de la Ley de 25 de noviembre de 1940.

Art. 11. El concursante que renuncie tres veces a una Secretaría, perderá el derecho de concurrir vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

Art. 12. El concursante en quien recayere el nombramiento que no se presentare a tomar posesión, sin causa que lo justifique, que solamente será apreciada por la Dirección General, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del acuerdo resolutorio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», se entenderá que renuncia al cargo; bien entendido que el solo hecho de solicitar prórroga del plazo posesorio, implica la aceptación de la Secretaría para la que ha sido nombrado y renuncia de la que desempeña. El término posesorio se entenderá en suspenso, para los Secretarios que se hallen pendientes de depuración, hasta que se resuelva definitivamente el expediente que les afecta.

Art. 13. Los Gobernadores Civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes, de la publicación del anuncio de concurso en la forma acostumbrada por las Corporaciones locales.

Madrid, 13 de noviembre de 1941.—El Jefe encargado del despacho, José María Fluxá.

Relación de vacantes de Secretarías de segunda categoría objeto de la convocatoria de concurso para su provisión:

AYUNTAMIENTOS	Sueldo anual — Pesetas
---------------	------------------------------

<i>Provincia de Alava.</i>	
Ayala	5500
Laguardia	5500
Valdegovia	5500
<i>Provincia de Albacete.</i>	
Alcáraz	6000
Bienservida	5500
Banete	5500
Casas de Ves	5500
Chinchilla	7000
Elche de la Sierra	6000
Fuenteálamo	5500
Fuentealbilla	5500
Gineta (La)	6000
Letur	5500
Madrigueras	5500
Mahora	5500
Minaya	5500
Munera	6000
Nerpio	6000
Pérola	5500
Riopar	5500
Robledo	5500
San Pedro	5500
Tarazona de la Mancha	7000
Villamalea	5500
<i>Provincia de Alicante.</i>	
Agost	5500
Albatera	5500
Algueña (La)	5500
Altea	6000
Aspe	7000
Beniarrés	5500
Benisa	7000
Biar	6000
Calpe	5500
Callosa de Ensarriá	6000
Campello	5500
Castalla	7200
Catral	5500
Cox	6000
Dolores	6000
Hondón de las Nieves	5500
Ibi	6000
Jalón	5500
Jávea	6000
Nucia (La)	5500
Ondara y Pamis	5500
Onil	5500
Pinoso	7000
Redován	5500
Relleu	5500
Rojales	6000
Santa Pola	7800
Rax	6000
Vall de Gallinera	5500
Vergel	5500
<i>Provincia de Almería.</i>	
Abla	5500
Arboleas	5500
Bacares	5500
Cantoria	6000
Chirivel	6000
Félix	5500
Fiñana	6000
Fondón	5500
Gádor	5500
Gallardos (Los)	5500
Lubrin	7000
Oria	6000

Roquetas de Mar	5500
Tabernas	6000
Turre	5500
Vera	6000
Vélez-Blanco	7000
Zurgena	5500

<i>Provincia de Avila.</i>	
Arenal (El)	5500
Arenas de San Pedro	6000
Barraco	5500
Candeleda	6000
Casavieja	5500
Cebros	6000
Mombeltrán	5500
Pedro Bernardo	5500
Piedrahita	5500
Piedralaves	5500
Tiemblo (El)	6000
<i>Provincia de Badajoz</i>	
Alhilloñes	5500
Alange	5500
Alconchel	6000
Almendral	5500
Berlanga	7000
Bodonal de la Sierra	5500
Cabeza de Vaca	5500
Calera de León	5500
Campillo de Llerena	6000
Casas de Don Pedro	5500
Castilblanco	5500
Codosera (La)	5500
Coronada (La)	5500
Esparragosa de Lares	5500
Feria	6000
Fuenlabrada de los Montes	5500
Haba (La)	5500
Higuera de Vargas	6000
Higuera la Real	7000
Llera	5500
Llerena	7000
Magacela	5500
Maguilla	5500
Medellin	5500
Monesterio	7000
Montemolín	6000
Monterrubio de la Serena	6000
Navalvillar de Pela	6000
Nogales	5500
Oliva de Mérida	5500
Orellana la Vieja	6000
Parra (La)	5500
Peñalsordo	6000
Puebla de Alcocer	6500
Puebla del Maestre	5500
Puebla de Obandó	5500
Puebla de Sancho Pérez	5500
Roca de la Sierra (La)	5500
Salvatierra de los Barros	6000
Santa Marta de los Barros	6000
Talarrubias	6000
Talavera la Real	6000
Torre de Miguel Sesmero	5500
Valencia del Mombuey	5500
Valencia de las Torres	7200
Valverde de Leganés	6000
Valverde de Llerena	5500
Valle de Matamoros	5500
Valle de la Serena	5500
Villanueva del Fresno	6000
Villarta de los Montes	5500
Villagarcía de la Torre	5500
Zahinos	5500
Zarza Capilla	5500
<i>Provincia de Baleares.</i>	
Alaró	6000
Algaida	6000

Andraitx	6000
Artá	7000
Binisalem	6000
Calviá	5500
Campanet	5500
Campos del Puerto	7200
Esporlas	5500
Formentera	5500
María de la Salud	5500
Marretxi	6000
Muro	6000
Porreras	6000
Sañcellas	5500
Santa Eulalia del Rio	7000
San Juan Bautista	7000
San Juan	5500
San Lorenzo de Descardazar	5500
Santa María del Carmí	5500
Sineu	6000
Son Servera	5500

<i>Provincia de Barcelona.</i>	
Arenys de Munt	6000
Aviá	5500
Balsaneny	6000
Caldas de Montbuy	7000
Calella	9000
Canet de Mar	6000
Castelladral	6000
Castelltersol, Castellcir, San Quirico de Safaja y Grana	9000
Gava	7000
Garriga (La)	7000
Malgrat	6000
Mongat	6000
Monistrol-Monserrat	7000
Moyá	5500
Navanclés	5500
Oristá y San Bartolomé del Grau	5600
Olesa de Monserrat	8000
Piera	5500
Premiá de Mar	7200
Puigreig	6900
Rajadell, Aguilar y Fonollosa	5800
Ripollet	5600
Roca y Orrius (La)	6000
Roda de Ter	6500
Sampedor y Castellnou de Bagés	6000
San Adrián de Besós	7000
San Celoni	8400
San Feliú de Codinas	5500
San Ginés de Villasar (pendiente de recurso contencioso)	7000
San Hipólito de Voltregá y Santa Cecilia de Voltregá	6000
San Quirico de Besora	6000
San Vicente dels Horts	6800
Santa Perpetua de la Moguda	6000
Sardanyola	7200
Subirats	6000
Suria	7200

<i>Provincia de Burgos.</i>	
Aranda de Duero	7000
Arija	5500
Belorado	5500
Castrojeriz	6000
Cerezo de Riotirón y Fresno de Riotirón	5500
Condado de Treviño	6000
Gumiel de Hizán	5500
Gumiel del Mercado	5500

Junta de Oteo	5500
Lerma	5500
Medina de Pomar	5500
Melgar de Fernamental	5500
Merindad de Montija	5500
Quintanar de la Sierra	5500
Roa	5500
Sargentos de la Lora y Tumbilla del Agua	5500
Valle de Mena	6000

(Continuará).

El Alcalde de Ameyugo me comunica que el día 10 del actual apareció abandonada en los campos de aquel término municipal una yegua de raza losina, cerrada, pelo rojo, con una estrella blanca en la frente y rozada en el espinazo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para que quien acredite ser su dueño pase a recogerla a referida Alcaldía de Ameyugo.

Burgos 20 de noviembre de 1941.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Hontomín me comunica que al vecino de dicho pueblo, Simeón González Martínez, se le ha extraviado el día 13 del actual una burra de su propiedad, de las señas siguientes: 12 años, pelo rata, de unas seis cuartas de alzada, desherrada de las cuatro extremidades, pelado el lomo a consecuencia del aparejo y con un poco de nube en el ojo derecho.

La persona en cuyo poder se encuentre o sepa su paradero se servirá dar aviso o entregarla a mencionado puesto de la Guardia Civil.

Burgos 20 de noviembre de 1941

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

En la posada titulada «Marijuán», de esta capital, se encuentra depositado un caballo de pelo castaño, con un lunar blanco en el lomo, de unos 15 años de edad y con cabezada de cuero, el cual está en dicha posada desde el día 13 de los corrientes, sin que hasta la fecha se sepa quién le dejó ni quién sea su dueño.

La persona que acredite sea de su propiedad puede pasar a recogerle a mencionada posada.

Burgos 21 de noviembre de 1941

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

ANUNCIO

Proyectándose a petición de las Entidades municipales propietarias la inclusión de los terrenos que se citan en el Catálogo de los montes de utilidad pública de la provincia, mediante la incorporación a los montes «El Encinar», de Rucandio, y «El Barrio», de Hozabejas, números 96 y 98, respectivamente, de aquél, por reunir las condiciones exigidas en el artículo 1.º de la Ley de 24 de junio de 1908, se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 8 de octubre de 1909, que en el plazo de dos meses, contados desde el día en que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en las oficinas de este Distrito Forestal, las reclamaciones que se opongan a la proyectada inclusión o a cualquiera de los datos o características de los terrenos de referencia, según relación que sigue.

Burgos 18 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal	Nombre	Pertenencia	LÍMITES	Especie	Cabida total Hectáreas	Cabida pública Hectáreas
Rucandio.	El Encinar.	Rucandio.	N. términos jurisdiccionales de Huéspeda y Madrid de Caderechas; E. fincas y tierras labrantías de particulares situadas a lo largo del camino vecinal que conduce a Rucandio; S. fincas y tierras labrantías de particulares, y O. tronzones 11 y 9 del mismo monte y tierras labrantías de particulares	Pino pinaster.	30	30
Idem.	Idem.	Idem.	N. tierras labrantías y fincas forestales de particulares; E. camino de Rucandio a Hozabejas, fincas y tierras labrantías de particulares y término jurisdiccional de Hozabejas; S. tronzones 20 y 19 del mismo monte, y O. tronzones 18, 17, 16, 14 y 13 del mismo monte	Idem.	50	50
Idem.	El Barrio	Hozabejas.	N. término jurisdiccional de Rucandio; E. fincas del término de Cuesta Quintana, de Antonio Alonso y otros, hasta Faustino Fernández, sita ya en término de Fuente Pomar; S. Mogalera y camino de Escóbados, hasta la Fuente de Santa María y Barranco del Bujal, que le separa del monte mismo en sus tronzones 13, 12 y 1, y O. término municipal de Escóbados de Abajo.—Enclavado: En el término de Cironte, uno con tierras de Maximino Fernández y otros, hasta la de Lucas Fernández	Idem.	100	97'50

Proyectándose a petición de las Entidades municipales propietarias la inclusión de los montes que se citan en el Catálogo de los de utilidad pública de la provincia, por reunir las condiciones exigidas en el artículo 1.º de la Ley de 24 de junio de 1908, se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 8 de octubre de 1909, que en el plazo de dos meses, contados desde el día que se publique el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en las oficinas de este Distrito Forestal las reclamaciones que se refieran a la proyectada inclusión o a cualquiera de los datos o características de los montes de referencia, según relación que sigue.

Burgos 18 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal	Nombre	Pertenencia	LÍMITES	Especie	Cabida total Hectáreas	Cabida pública Hectáreas
Rucandio.	Los Hoyos.	Hozabejas	N. término jurisdiccional de Rucandio, tierra labrantía de herederos de Pedro Alonso y nuevamente término jurisdiccional de Rucandio; E. término municipal de Aguas-Cándidas en su parte jurisdiccional de Río Quintanilla, hasta la mina de kaolin; S. término jurisdiccional de Río Quintanilla (Municipio de Aguas-Cándidas), y O. tierras del término de Las Tejadas, de Maximino Fernández y otros, hasta herederos de Isidro Bárcena; Torcas de la Torre y Sanzornil, fincas del término de Sanzornil, de Antonio Alonso y otros, hasta Máximo Fernández, atravesando La Torca de los Hoyos a fincas de Florentino Martínez y otras del término del Hoyuelo y del de Cuesta Quintana, hasta la de Antonio Alonso.—Enclavados: uno, al término de San Sebastián, de Blas Martínez y Andrés Alonso, y otro, al término de Los Hoyos, de Lorenzo Alonso, José Alonso y Félix Ojeda	Pino pinaster	50	49
Idem.	La Larga	Rucandio	N. término jurisdiccional de Madrid de Caderechas; E. término jurisdiccional de Ojeda; S. término municipal de Aguas-Cándidas en la parte jurisdiccional de Río Quintanilla y término jurisdiccional de Hozabejas, y O. camino de Rucandio a Hozabejas, tierras labrantías y fincas de particulares y camino vecinal de Terminón de Rucandio	Idem.	135	135

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico, inscritos en esta Jefatura durante el mes de octubre último, que se remite al BOLETIN OFICIAL para su publicación, según previene el Reglamento de circulación de vehículos y disposiciones vigentes.

Matrícula número	Fecha de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR		Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio		
				Marca	Número								
3048	20	Viuda de Ignacio Palacios	Burgos.-Merced, 12	Ford	99-T-396310	»	25	3. ^a	»	»	»	Camión	Particular
3049	20	Emilio Díaz Fernández	Idem.-Merced, 12	Ford	Y-105440	»	8	2. ^a	»	»	»	Turismo	Idem

Burgos 5 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe accidental, Urbano Sagredo.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE BURGOS

Relación de transferencias de vehículos de motor mecánico diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de octubre de 1941, que se remite al B. O. de la provincia para su publicación.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Núm. de matrícula	NOMBRE	Domicilio	NOMBRE	Domicilio
Willys	389	Pedro Carcedo Martínez	Burgos.-Vitoria, 25	Fidel Royuela Beltrán	Burgos.-Molinillo, 1
Citroen	675	Eleuterio Orive Barrón	Idem.-Paloma, 5 y 7	Elías Gutiérrez Cortés	Poza de la Sal
Peugeot	1491	Laureano Mariscal Fernández	Idem.-Madrid, 4	José Escudé Uset	Burgos.-P. de Rivera, 8
Motobecane	1586	Victorino Pila Cobo	Idem.-Vitoria, 34	Agustín Martín Estrada	Idem.-Vitoria, 34
Stewart	1953	Antonio Peña Marín	Sedano	Clemente Arnáiz Bañuelos	Quintanilla-Sobresierra
Ford	2084	Gregorio Castellanos Molinero	Espinosa de los Monteros	Ireneo Bartolomé Núñez	Burgos.-P. los Vadillos, 12
Chevrolet	2189	Jesús Ardeo Zubiaga	Plencia (Vizcaya)	Diego Plaza Argoitia	Ondarroa (Vizcaya)
G. M. C.	2358	José Marín Mazas	Santander.-Sol, 42	José Dañobeitia Butrón	Lezama (Vizcaya)
Citroen	2411	Vicente Latorre Martínez	Vitoria.-Nueva Fuera, 29	Francisca Ajuria	Araya (Alava)
G. M. C.	2477	Dionisio Ortiz de Zárate	Bilbao, Camino de Torre Urizar, 30	Eduardo K. L. Earle	Lejona (Vizcaya)
Ford	2501	José Luis Robredo Martínez	Quintana-Martin Galíndez	Ciriaco Moreno Cabañas	Yuncos (Toledo)
Renault	1509	Benito Achiaga Aranda	Briviesca	Isidoro Cavia Delgado	Burgos.-Santa Cruz, 3
Chevrolet	2619	Laureano Mariscal Fernández	Burgos.-Madrid, 4	Quirino Peña Bañuelos	Idem.-Tinte, 5
Studebaker	2867	Pedro Moral Guijarro	Idem.-Pisones, V	Francisco Moreno Martínez	Idem.-Alonso Martínez, 1
Fiat	2884	Tomás Ruiz Castro	Trespaderne	Gregorio Pérez Calvo	Villalbilla de Villadiago
Dodge - Brothens	3007	Viuda de Ignacio Palacios	Burgos.-Merced, 12	Vicente Bartolomé Andrés	Quintanar de la Sierra
Studebaker	3044	Juan del Carmen Prol	Idem.-Santa Agueda, 34	Bernardino Sedano Puente	Burgos.-Santa Agueda, 42

Burgos 5 de noviembre de 1941.—El Ingeniero Jefe accidental, Urbano Sagredo.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Villarcayo.

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario de este Municipio, para el año de 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinado libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villarcayo 8 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Rafael F. Rivera.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Trespaderne y Solduengo.

Alcaldía de Condado de Treviño.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1940, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Treviño 11 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Venancio Arrieta.

Alcaldía de Medina de Pomar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, el proyecto de presupuesto municipal ordinario aprobado por la Comisión correspondiente para el año 1942, a fin de que cualquier persona pueda examinarle y formular ante el mismo las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, dentro del plazo de quince días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 300 del vigente Estatuto municipal.

Medina de Pomar 17 de noviembre de 1941.—El Alcalde, César Cadifanos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ayuelas, Buggedo, Merindad de Castilla la Vieja y Pineda Trasmonte.

Alcaldía de Quintanilla Sobresierra.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este distrito municipal, para el año 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Quintanilla Sobresierra 15 de

noviembre de 1941.—El Alcalde, Marcelino Martínez.

Alcaldía de Monasterio de Rodilla.

Terminado por esta Junta el repartimiento general de utilidades para el año de 1941, formado con arreglo a los preceptos de tributación consignados en el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, según lo dispuesto en el artículo 510 de dicho precepto legal.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Monasterio de Rodilla 11 de noviembre de 1941.—El Alcalde, Marcial Asenjo.

ANUNCIOS PARTICULARES

LANA LINERA ESPAÑOLA, S. A.

Esta Sociedad convoca a Junta general de accionistas, la que pre-

via la correspondiente autorización gubernativa, celebrará en Aranda de Duero el día 30 del corriente, a las doce horas, pudiendo concurrir todos los señores accionistas que acrediten su personalidad mediante la presentación de sus títulos o resguardos de suscripción. Caso de no asistir la mayoría, la reunión se celebrará en segunda convocatoria una hora después de la señalada, valiendo sus acuerdos.

El objeto de la reunión será:

Examen y aprobación de las gestiones llevadas a cabo por el Consejo de Administración hasta 30 de junio último.

Examen y aprobación del inventario-balance.

Renovación y nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Aranda de Duero 22 de noviembre de 1941.—El Consejo de Administración.

En Modúbar de San Cibrián se halla recogido un novillo desmadrado, de las señas siguientes: pelo negro, con una venda alambrada en el lomo, las astas gruesas y abiertas, cola larga y de dos a tres años.

Su dueño puede pasar a recogerle, previo pago de gastos.